



Resolución de Secretaría General

Lima, 27 MAYO 2015

VISTOS:

Los Memorándums N° 247-2015-DV-OGA-UABA, de la Unidad de Abastecimiento y N° 412 -2015-DV-OGA, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 27° del Reglamento, en su primer párrafo establece que "(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. (...)";

Que, el numeral 2) del artículo 5° del citado Reglamento, precisa que el "(...) Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. (...)";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE, de fecha 06 de enero de 2015, la Presidencia Ejecutiva delegó a la Secretaría General, las facultades que corresponden al Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; entre ellas, la designación de los integrantes de los Comités Especiales Permanentes y Ad Hoc;

Que, de acuerdo a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento y la Oficina General de Administración a través los documentos del visto, resulta necesario designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para el "Servicio de Organización y Realización de Actividades para la Prevención del Consumo de Drogas en jóvenes", lo cual comprenderá



la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el citado proceso de selección;

Con el visto bueno de los Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con sus respectivas modificatorias; y el literal d) numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE, que delegó en la Secretaría General la designación de los Comités Especiales.

SE RESUELVE:

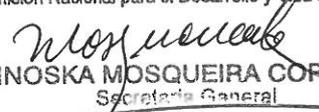
Artículo 1°.- CONSTITUIR el Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para el "Servicio de Organización y Realización de Actividades para la Prevención del Consumo de Drogas en jóvenes".

Artículo 2°.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, el cual estará conformado por:

TITULARES	SUPLENTES
LUIS MIGUEL DEL ROSARIO QUIÑONEZ <i>Régimen Laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con DNI 25425987, quien lo presidirá</i>	VICTOR ISAAC VIVANCO CORDOVA <i>Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con DNI N° 40127239</i>
PABLO JESÚS VILLAVICENCIO VÁSQUEZ <i>Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con DNI N° 46208790</i>	OTTO FILEMON ALCA ALVIZURI <i>Régimen Laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con DNI 06242779</i>
CARLOS ELOY GONZALEZ HUERTAS <i>Régimen laboral CAS de la Dirección de Promoción y Monitoreo, con DNI 17890788</i>	IRIS JANYS ZAVALA PALOMINO <i>Régimen laboral 728 de la Dirección de Promoción y Monitoreo, con DNI 09860333</i>

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, entregando al Presidente, el Expediente de Contratación correspondiente debidamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaría General

